Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

Sesión Extraordinaria
Comité de Transparencia
30 de abril de 2021

Siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos del día 30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno, en el inmueble sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 2764 dos mil setecientos sesenta y cuatro de la calle Parque de las Estrellas, colonia Jardines del Bosque Centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, con el objeto de celebrar la sesión a la cual fueron debidamente convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de las solicitudes de información radicadas con los números de expediente IEPC-PNT-346/2021 y sus acumulados IEPC-PNT-347/2021, IEPC-PNT-348/2021, IEPC-PNT-349/2021, IEPC-PNT-350/2021, IEPC-PNT-351/2021, IEPC-PNT-352/2021, IEPC-PNT-353/2021 e IEPC-PNT-354/2021.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de la solicitud de información radicada con el número de expediente IEPC-PNT-359/2021.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de las solicitudes de información radicadas con los números de expediente IEPC-PNT-371/2021 y sus acumulados IEPC-PNT-372/2021, IEPC-PNT-373/2021, IEPC-PNT-374/2021, IEPC-PNT-375/2021, IEPC-PNT-376/2021, IEPC-PNT-377/2021, IEPC-PNT-378/2021, IEPC-PNT-379/2021 e IEPC-PNT-380/2021.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública correspondiente a las renuncias de los candidatos del partido político Fuerza por México, Carmen Monserrat Ramírez García, José Cecilio López y Juan Carlos Santos Zepeda.
7. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de las versiones públicas correspondientes a contratos de prestación de servicios con diversas personas físicas y persona jurídica, en el mes de abril del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

Sesión Extraordinaria
Comité de Transparencia
30 de abril de 2021

LISTA DE ASISTENCIA

Guillermo Amado Alcaraz Cross	Titular del sujeto obligado y Presidente de este comité
Eduardo Meza Rincón	Titular del órgano de control interno
Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos	Secretaria del Comité de Transparencia.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 20, 21, 22.1, fracción II; 23.2, segundo párrafo y 24 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; la Secretaria da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión, y el Presidente declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: el titular del sujeto obligado, Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente; el Titular del órgano de control interno, Eduardo Meza Rincón, así como la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos.

2. Aprobación del orden del día.
En el desahogo del segundo punto, el Consejero Presidente puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, se procedió a la votación para la respectiva aprobación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de las solicitudes de información radicadas con los números de expediente IEPC-PNT-346/2021 y sus acumulados IEPC-PNT-347/2021, IEPC-PNT-348/2021, IEPC-PNT-349/2021, IEPC-PNT-350/2021, IEPC-

PNT-351/2021, IEPC-PNT-352/2021, IEPC-PNT-353/2021 e IEPC-PNT-354/2021.
El Presidente reitero una vez más la importancia de que todo sujeto obligado debe actualizar la clasificación de la información pública en su poder, mientras que la Dirección de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaria hizo conocimiento que se presentó la propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a las solicitudes de acceso de información, IEPC-PNT-346/2021 y sus acumulados IEPC-PNT-347/2021, IEPC-PNT-348/2021, IEPC-PNT-349/2021, IEPC-PNT-350/2021, IEPC-PNT-351/2021, IEPC-PNT-352/2021, IEPC-PNT-353/2021 e IEPC-PNT-354/2021, proporcionadas por la Contraloría General de este Organismo Electoral.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según el artículo 4.1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley, y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General de Transparencia**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité sometió a consideración de los presentes, la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública de los entregables que conforman la respuesta de las solicitudes de información referidas, no manifestándose ninguna observación entonces, solicitó a la Secretaria que sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de la solicitud de información radicada con el número de expediente IEPC-PNT-359/2021.
El Presidente reitero una vez más la importancia de que todo sujeto obligado debe actualizar la clasificación de la información pública en su poder, mientras que la Dirección de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaria hizo conocimiento que se presentó la propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a la solicitud de acceso de información **IEPC-PNT-359/2021**, proporcionada por la Dirección Jurídica.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según el artículo 4.1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley, y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General de Transparencia**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité sometió a consideración de los presentes, la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública de los entregables que conforman la respuesta de la solicitud de información referida, no manifestándose ninguna observación entonces, solicitó a la Secretaria que sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de las solicitudes de información radicadas con los números de expediente IEPC-PNT-371/2021 y sus acumulados IEPC-PNT-372/2021, IEPC-PNT-373/2021, IEPC-PNT-374/2021, IEPC-PNT-375/2021, IEPC-PNT-376/2021, IEPC-PNT-377/2021, IEPC-PNT-378/2021, IEPC-PNT-379/2021 e IEPC-PNT-380/2021.

El Presidente reitero una vez más la importancia de que todo sujeto obligado debe actualizar la clasificación de la información pública en su poder, mientras que la Dirección de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaria hizo conocimiento que se presentó la propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a las solicitudes de acceso de información, IEPC-PNT-371/2021 y sus acumulados IEPC-PNT-372/2021, IEPC-PNT-373/2021, IEPC-PNT-374/2021, IEPC-PNT-375/2021, IEPC-PNT-376/2021, IEPC-PNT-377/2021, IEPC-PNT-378/2021, IEPC-PNT-379/2021 e IEPC-PNT-380/2021, proporcionadas por la Contraloría General de este Organismo Electoral.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según el artículo 4.1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus**

Municipios, que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley, y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General de Transparencia**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité sometió a consideración de los presentes, la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública de los entregables que conforman la respuesta de las solicitudes de información referidas, no manifestándose ninguna observación entonces, solicitó a la Secretaria que sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública correspondiente a las renuncias de los candidatos del partido político Fuerza por México, Carmen Monserrat Ramírez García, José Cecilio López y Juan Carlos Santos Zepeda.

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido a lo correspondiente de las renuncias de los siguientes candidatos: Carmen Monserrat Ramírez García, José Cecilio López y Juan Carlos Santos Zepeda, candidatos del partido político Fuerza por México, presentados por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según el artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[1] se presentó el presente punto del orden del día como anexo a la convocatoria, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y su versión pública, acompañada del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

El Presidente puso a consideración de las presentes la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

7. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de las versiones públicas correspondientes a contratos de prestación de servicios con diversas personas físicas y persona jurídica, en el mes de abril del año 2021.

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido de los siguientes convenios y contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios con RADIO MOVIL DIPSA, S.A. de C.V.
- Contrato de Prestación de Servicios con Jorge Javier Nuño Suárez.
- Contrato de Prestación de Servicios de Monitoreo con Alfredo Tinajero Barrera.

Celebrados por este organismo electoral, presentados por parte de la Secretaría Ejecutiva, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8, fracción VI, inciso f) de la **Ley Local.**

[1] Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define el artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[2] se presentó anexo a la convocatoria los contratos celebrados por este organismo electoral, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y su versión pública, acompañada del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

El Presidente puso a consideración de las presentes la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

Se informa que por ser una sesión extraordinaria no existen asuntos generales que tratar, y se da por concluida la sesión, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del día 30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Comité de Transparencia

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Presidente del Comité

Eduardo Meza Rincón
Titular del órgano de control interno

Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos.
Secretaria del Comité

[2] Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas